



**MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON LEONARDO FELIPE ESPINOZA ACOSTA**

ALGARROBO, 24 AGO 2021

DECRETO Nº P

2260



**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. Nº 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. Título profesional de Abogado de don Leonardo Espinoza Acosta.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con apoyo de profesionales especializados para cumplir con la ejecución del convenio "Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial 2021", cuyo objetivo es costear las actividades de capacitación del Plan Comunal.
- La necesidad de realizar la capacitación "Probidad Administrativa" con el fin de entregar a los funcionarios de Atención Primaria de Salud, conocimiento de los conceptos y situaciones consideradas faltas a la probidad, con el fin de promover una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular, tal como lo señala la normativa vigente.
- Que el Departamento de Salud de Algarrobo, cuenta con presupuesto para la presente contratación.

**DECRETO:**

- I. Autorícese contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 10.08.2021, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] del mismo domicilio de su representada y don **LEONARDO FELIPE ESPINOZA ACOSTA**, Abogado, C.I. Nº [redacted] domiciliado en [redacted] por los días 19 de agosto y 24 de septiembre 2021, desde las 14:30 a las 17:00 Hrs. ambos días, por un monto de:  
**\$ 790.960 (Setecientos noventa mil novecientos sesenta pesos) Brutos**
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2021.
- III. Notifíquese de manera personal a Don **LEONARDO FELIPE ESPINOZA ACOSTA**,, entregando copia del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE



JYM/PMM/U.C./DT/Oldo.-  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal  
Leonardo Espinoza Acosta  
Archivo

(2)  
(1)  
(1)

